

Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 12 de junio de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1055/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 12 de junio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 14 de junio de 2007, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para la autenticación de copias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad a la siguiente Resolución de 14 de junio de 2007, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para la autenticación de copias:

«Por Resolución de 10 de octubre de 2006, de esta Sección de Información y Registro dependiente de la Secretaría General Técnica, se delegan competencias para la autenticación de copias de documentos públicos y privados que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en las personas titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de dicha Resolución.

Nuevas necesidades, puestas de manifiesto desde la publicación de la referida Resolución, aconsejan ampliar la delegación efectuada en los puestos de trabajo adscritos a la Viceconsejería y a la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Modificar el Anexo de la Resolución de 10 de octubre de 2006, de esta Sección de Información y Registro, en lo que se refiere a los puestos de trabajo adscritos a la

Viceconsejería y a la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión. La relación de puestos de trabajo de estos centros directivos se sustituye por la siguiente:

Viceconsejería.

Sv. de Coordinación.

- Servicio de Coordinación (Cód. 1577410).
- Negociado de Gestión (Cód. 2565310).
- Auxiliar Administrativo (Cód. 1578010).

Sv. de Inspección, Evaluación y Control de Centros.

- Servicio de Inspección, Evaluación y Control de Centros (Cód. 1578210)
- Coordinador de la Inspección de Servicios Sociales (Cód. 9878810).
- Asesor Técnico Evaluación y Control (Cód. 3200410).
- Ast. Tec. Reg. Ent. Serv. y Ctos. Serv. (Cód. 1582410).
- Asesor Técnico Inspección (Cód. 8552810).
- Asesor Inspección (Cód. 3200510).
- Asesor Técnico (Cód. 9592910).
- Negociado de Gestión (Cód. 2566710).

Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.

Oficina de Planificación y Gestión.

- Dp. Registro de Centros (Cód. 3205510).
- Dp. Gestión Presupuestaria (Cód.3205310).
- Dp. Planificación Programas Europeos (Cód. 3205210).
- Ng. Coordinación Programas (Cód. 1672410).
- Ng. Tramitación y Expedientes (Cód. 1671210).

Servicio de Barriadas.

- Asesor Técnico Seguimiento Plan (Cód. 1783610).
- Unidad Gestión (Cód. 727810).

Secretaría para la Comunidad Gitana.

- Un. Gestión (Cód. 1827110).
- Un. Relaciones Culturales (Cód. 1827310).

Acción Comunitaria y Programas de Inserción.

- Dp. Comunitarios (Cód. 727710).
- Dp. Inserción (Cód. 3205910).
- Ng. Tramitación y Expedientes (Cód. 3206110).

Servicio de Movimientos Migratorios.

- Dp. Movilidad Laboral (Cód. 1781510).
- Dp. Migratorio (Cód. 3205710).
- Dp. Inmigración (Cód. 3205810).
- Un. Gestión (Cód. 1783110).

Servicio de Voluntariado Social.

- Sc. Gestión y Documentación (Cód. 3201010).

- Administrativo (Cód. 9491110).
- Administrativo (Cód. 9543510).
- Aux. Administrativo (Cód. 1783510).
- Aux. Administrativo (Cód. 1783410).

Segundo. La presente Resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sevilla, 14 de junio de 2007. La jefa de la Sección de Información y Registro, Esperanza Arriola Ríos.»

Sevilla, 15 de junio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a de los Ángeles Pérez Campanario.